

CIRCULAR N° 010 - C.P./2020

CRONOGRAMA DE PAGOS - ABRIL/2020

A los fines de la aplicación del Cronograma de Pagos de los Haberes del mes de Abril, a través de una primera acreditación de hasta un máximo de Pesos Treinta Mil (\$30.000) se requiere que las distintas U. de O. al momento de presentar la nota de pedido de los fondos a la Tesorería de la Provincia deberán acompañar en **soporte magnético** el detalle del personal comprendido y los montos de cada uno de ellos.

Idéntico procedimiento deberán realizar al momento de solicitar los recursos para la cancelación del Saldo Adeudado.

Asimismo, dentro del marco indicado precedentemente deberá considerarse la estricta aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 785–HyF–2020 (remuneración neta devengada para Abril no superior a Pesos Cien Mil - \$100.000,00).

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de MAYO de 2020.-

SAM/vgr.

